



Resolución Municipal N° 175/2010

á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio No. 190/2010, de fecha 12 de febrero de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SRES. ORLANDO TORO SANTILLÁN Y MARIA BENIGNA MICHEL DE TORO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-300 Y E.T. 72.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación arribada al expediente se tiene, que el área a urbanizar corresponde a un terreno ubicado en la U.V. 300 ET-72, con una superficie de área útil de 24.840,57 m², área a ceder en calles y avenidas 10.962,26 m², área verde 4.575,56 m² y área en custodia de 660.16 m², habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización y cumpliendo con los lineamientos vigentes y 40% de cesión áreas de uso público, establecido para trámites posteriores a la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial PLOT.

Que realizada la inspección ocular en fecha 29 de mayo de 2009, al terreno objeto del presente trámite, se evidencia que el predio cuenta con calles perimetrales abiertas y los lotes de terreno se encuentran estaquados y las áreas en proceso de cesión libres de asentamiento, la propiedad colinda con la parte nor-este con la Av. Moscú.

Que, en virtud a la ficha técnica, los propietarios deben ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal, la superficie de 10.962,26 m², equivalente al 27,15% calles y avenidas, la superficie de 4.575,56 m² equivalente al 11,33% área verde y la superficie de 660,16 m² equivalente al 1,52% en custodia de la superficie total de 40.378,39 m², cumpliendo con el porcentaje del 40%.

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza los Sres. Orlando Toro Santillán y María Benigna Michel de Toro, y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en la UV-300, conforme lo establecido en el Art. 157, 158 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico, sin embargo la Ordenanza Municipal N° 078/2005, establece en su Art.43 que al ser política fundamental del Gobierno Municipal consolidar la propiedad de la parte que corresponde al Equipamiento Distrital Publico de cada distrito, esto deberá concretarse con el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno de la superficie de todo terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión ya establecido.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con



los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre el Sr. Orlando Toro Santillán y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 13.de abril de 2010, dicta la siguiente;

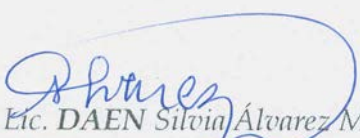
RESOLUCION

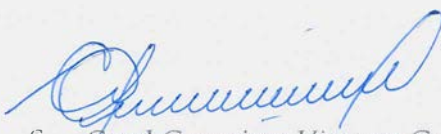
Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área", que realiza el Sr. Orlando Toro Santillán por si y en representación legal de su copropietaria María Benigna Michel de Toro, del terreno ubicado en la Zona Sur Oeste de esta ciudad, sector denominado El Carmen Mapaiso actualmente ubicado en la U.V. 300, manzanas 30 y 31, y la ET-72 manzanas 2 y 3 Distrito Municipal N° 10, Registrado bajo la Matricula Computarizada N° 7014010014212, de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, según el Formulario de Datos Técnicos citados precedentemente el terreno cuenta con una superficie según título de 40.605,03 m² y una superficie según mensura de 40.378,39 m², de los cuales 10.962,26 m² para calles y avenidas, 4.575,56 m² para áreas verdes y 660,16 m² de áreas en custodia, a suscribirse entre el Sr. Orlando Toro Santillán Cedente, la Dra. Ana Maria Encina Landivar Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director Ordenamiento Territorial.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Etc. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA